

ARTICULO 4.- Envíese al Director General del Instituto Agrario Dominicano, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos que corresponda, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 41-02 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 41-02

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 del mes de abril del año 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. *Alberto Sorell Perdomo*, de nacionalidad cubana.
2. *Angel Urbano Chamizo*, de nacionalidad española.
3. *Carli Hubard*, de nacionalidad griega.
4. *Claude Jean Marcel Lacour*, de nacionalidad francesa.

5. *Carlos Miguel Durán Alvarez*, de nacionalidad estadounidense.
6. *Franz Karl Emilio Leone*, de nacionalidad suiza.
7. *Harry Graig Arfman*, de nacionalidad estadounidense.
8. *Jaures Pierre*, de nacionalidad haitiana.
9. *Jorge Ferrer Couce*, de nacionalidad cubana.
10. *Maylin Martínez Badosa*, de nacionalidad cubana.
11. *Paulo Cristian Etcheverry*, de nacionalidad argentina.
12. *Santiago Manuel Buelvas Barreto*, de nacionalidad colombiana.

ARTICULO 2.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

13. *Ana María Rosario Fernández*, de nacionalidad estadounidense.
14. *Carla Cherieff Mota Gratereaux*, de nacionalidad estadounidense.
15. *Louis Maurice Morel Ovalle*, de nacionalidad francesa.
16. *Omar Akanni Badarou*, de nacionalidad italiana.
17. *Benjamín Rodríguez Reyes*, de nacionalidad boliviana.
18. *Cesar Augusto de la Cruz Dier*, de nacionalidad venezolana.
19. *Franklin Thomas de la Cruz Dier*, de nacionalidad venezolana.

ARTICULO 3.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1 del presente decreto recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 42-02 que concede incorporación al Grupo Cooperativo de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Santiago.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 42-02